

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Eliseo Cabaleiro Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Lorento Crisanto Cepeda Muñoz, Edelmiro Cea Becerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Luis Aguado García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Alejandro Moreno Hernández, José Checa Barranco, Juan Cortés Carmona. De la Prisión Provincial de Bilbao: Pío José Francisco Maestro Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Jerónimo Aвила Reina. De la Prisión Provincial de Pontevedra: Joaquín Viña González, Juan Lamas García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Herrera Arbelo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Quirós Mateos.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Francisco González y Juan Romero Navas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Francisco Hernández Reyes.

De la Prisión Celular de Valencia: Adolfo Gargallo Gracia. De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis Valentín Atienza.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): José Sánchez Fernández y José Antonio González Arnaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a setenta y un penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Joaquín Bosque Barco.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Josefa Lora Díaz, Jesusa Unanue Laburu, María Josefa Fernández Losada, Aurora Pita Pardo.

De la Prisión Central de Burgos: Angel Lopezosa Olivares, Aurelio Ruiz Revilla, Alberto Badía Mur, Eduardo Villegas Vega. Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Enrique Cordero Pozas, Jean Marie Goppel, Manuel Bonifacio Vázquez de Agredo y Jiménez de los Galanes.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Servando Moriyón Victorero, Eladio Román Morgado, Julio Molinero Fernández, Benjamín González Pardo, José María Fernández Vázquez, Pedro Nogués Navarro, Narciso González Álvarez, José Ramón Fernández García, Luis Manuel Viñes Pérez.

De la Prisión Central de Gijón: Jesús Hernández Gabarri, José María Ruano y Ruiz de Mier, Luis López Ortega.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pedro Martín Martínez, Manuel de Diego Lobo, José Rafael García Rivas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Polcarpo Pablo de la Peña Lalaga, Manuel Delgado González.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Padrón Rodríguez, Juan Ruiz Abril, Vicente Viciconti Muñoz, Antonio Pariente Jiménez, José Hidalgo García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Sebastián Almagro Armero.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Compañó Vidal, Cipriano Sánchez Barberá, Antonio Ferreras Román, Joaquín Córdoba Lloret, Juan Cervantes Cano, Antonio Barrachina Eutrismo, Manuel Lara Pérez, José Siles Granero, José Antonio Lloréns Buendía, Ricardo Queralt Jiménez, Antonio Tomás Garrido Villanueva.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Delgado Benítez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Secundino Díaz López, Aniceto García Pérez, Isabel López García, Vicente Márquez Gómez, Alfonso Almeda Lucena, Juan Laguna Bocanegra.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Margarita Rechón Vinagre.

De la Prisión Provincial de Gerona: Plácido Ayala Ruiz.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Varela Maurón.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rafael Bolado Dasgoas, José Barroso López, Manuel Farto Piñero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Manuel Alvarez Suárez, Rufino Moncada Moro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Llabrés Pons.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Fernández Gómez, Francisco Acevedo García, Guillermo Castañeda Rodríguez, Antonio Portillo Santiago.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pilar Romeo Saso, María Pilar Sánchez Romeo.

De la Prisión Naval Militar de Caranza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña): Angel Monteagudo Reiriz, Manuel Pérez Pego.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de Oca (Alava): Manuel Llinas Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

ITURMENDI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

*ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se concede la libertad condicional a 73 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento